

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

(Conclusión)

Disposiciones generales

a) Se reservará el 20 por 100 del crédito concedido a los caminos de libre concurso de la provincia para atender a los presupuestos reformados que se aprueben durante la construcción; si estos importasen más que dicha cantidad correrá el aumento si es necesario a cargo de los peticionarios. No se dispondrá del remanente hasta que se hayan terminado las obras de los caminos que consuman los cuatro quintos del crédito de la provincia.

Las obligaciones contraídas por las provincias por exceso de los presupuestos definitivos sobre los tantos alzados de sus proposiciones en concursos anteriores no se deducirán de los créditos fijados en éste.

b) Las clasificaciones obtenidas en concursos anteriores no dan para el presente ningún derecho de preferencia.

c) Cuando los peticionarios de un camino antes de su admisión ó declarado admisible en el concurso quieran comenzar, al llegar el turno de admisión sin estar determinados por el Estado la cuantía ó el plazo en que se satisfará el auxilio podrán hacerlo por su cuenta y riesgo sin compromiso por parte del Estado una vez confrontado el proyecto y aprobado técnicamente. El derecho al auxilio del Estado prescribirá cuando se haya consumido en otras obras preferentes el crédito

disponible en la provincia ó declarado el destino del sobrante.

El sobrante se ofrecerá por orden correlativo en que figuren en la relación de proposiciones aprobadas de la provincia a los peticionarios de las que sigan, fuera de crédito.

d) Si algún peticionario de anteriores concursos tuviere algún descubierto con el Estado por el concepto previsto en el artículo 9.º, párrafo 14 del Reglamento de caminos vecinales, será la aplicación para este concurso la limitación en él determinada para presentación de proposiciones.

Si algún peticionario de anteriores concursos, cuya proposición hubiera sido admitida, hubiera dejado incumplidos los requisitos reglamentarios, no podrá presentar en este concurso ninguna proposición, ni se admitirá ninguna relativa a la misma obra, cualquiera que sea la entidad que la suscriba.

No tendrán aplicación las anteriores prescripciones en el caso de que el Estado no haya realizado gasto alguno para la formación del proyecto.

IV CONCURSO

Convocatoria

1.ª—a) Se convoca el IV Concurso de subvenciones y de anticipos de fondos destinados a la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, para el día 31 de Agosto próximo, con sujeción a la Ley y Reglamentos vigentes de estas obras, al pliego general de condiciones aprobado para dichas obras en 22 de Diciembre de 1914 y a las bases del III concurso que anteceden, excepto la 2.ª párrafos c) y d) a los que sustituirán en el presente los siguientes; derogando unas y otras bases cuanto se oponga a ellas en las disposiciones vigentes antes citadas. La apertura de pliegos se hará el mismo día 31 de Agosto a continuación de la de pliegos del III concurso.

Caminos y puentes que pueden solicitarse

2.ª—a) Los caminos vecinales que pueden solicitarse en este concurso, son los siguientes:

I Los que enlacen un pueblo con otro, con una estación de ferrocarril, con un puerto, cala ó embarcadero.

II Los que comuniquen un pueblo con un mercado ó establecimiento de servicio ó utilidad pública ó con una carretera construída, con un canal ó río navegables ó con un camino vecinal en buen estado de conservación que conduzcan a esos mercados ó establecimientos.

III Los que enlacen estos mercados.

IV Los que dentro de un Municipio pongan en comunicación la cabeza de este con los suburbios si estos están separados del poblado principal por parte no edificada en más de dos kilómetros.

V Los que se adicione a los ya especificados, por virtud de Real orden previa audiencia de los Consejos de Obras públicas y de Estado.

b) Los puentes económicos que se pueden solicitar son los que forman parte de los caminos que se hallen en los casos del párrafo anterior cuando la importancia del tráfico no permita el establecimiento de otros medios más económicos para salvar los cauces.

Dado en Palacio a 21 de Junio de 1918.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Francisco Cambó.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 25 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Agosto de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de Travesías de Oviedo y kilómetros 186 y 187 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.423,68 pesetas, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, núm. 16,

hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Agosto próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de de la carretera de a, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de la carretera de a, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de ciento setenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 5 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.165

SANIDAD

El Inspector General de Sanidad, en telegrama de ayer, me dice:

La presentación de algunos casos de tifus exantemático en las provincias de Burgos y Logroño hace creer que el comercio de trapos viejos y ropas usadas puedan ser el vehículo principal de la propagación del contagio, y se ha dispuesto quede terminantemente prohibida la circulación de trapos y ropas usadas en esas dos provincias, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 5.^a, Real orden de 22 de Noviembre de 1886, y que por tanto no sea recibida dicha mercancía en las demás provincias hasta cuarenta días después de haber desaparecido la epidemia.

Al mismo tiempo no se permitirá la circulación de trapos procedentes de ningún punto de España sin certificado de origen y el de haber sufrido la desinfección correspondiente, según pre-

ceptúa la Real orden de 14 de Marzo de 1908.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento, previniendo á la vez á los Sres. Alcaldes de la provincia que procuren darle la mayor publicidad por cuantos medios estén á su alcance,

Oviedo, 11 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura Plajá

R. al núm. 3.197

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julián Díez Camino, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Pisuerga», sita en Argatón, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Adelina» (núm. 16.813); desde dicho punto en dirección N. se medirán 400 metros colocándose la primera estaca; de primera á segunda dirección O. 500; de segunda á tercera S. 400; de tercera á punto de partida E. 500, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

La designación se refiere al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.671.

R. al núm. 3.228.

Que D. Jesús Fernández Menéndez, vecino de Lorian, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Los cuatro Amigos», sita en San Pedro Nora, parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de entrada de la casa de Manuel Lopez, sita en dicho pueblo de San Pedro Nora, desde dicho punto de partida y en dirección E. se medirán 100 metros donde se colocará la primera estaca; de primera á segunda dirección N. 2.000 metros; de segunda á tercera al Oeste 300; de tercera á cuarta al S. 2.000; de cuarta á punto de partida 200, quedando cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.669.

R. al núm. 3.226

Que D. Pedro Sanchez Vero, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ya la veremos», sita en Cadanés, paraje llamado Cuesta de Cayón, parroquia de Pintueles, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la capilla de Santa Ana sita en dicho monte Cayón, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 300 metros, donde se colocará la primera estaca; de primera á segunda dirección O. 1.000 metros; de segunda á tercera al S. 800; de tercera á cuarta al E. 1.000; de cuarta á punto de partida 500, quedando cerrado el perímetro de las 80 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.670.

R. al núm. 3.227

Que D. Vicente Gomez Gomez Muñoz, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Nicolasa», sita en Fesín, paraje llamado Fesín, parroquia de Mafalla y Valle, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la casa de Evaristo Radio, sita en el paraje anteriormente citado, y desde dicho punto de partida se medirán al Sur 60° O. 500 metros para la estaca auxiliar; de auxiliar a primera al O. 60° N. 100 metros, de primera a segunda al N. 60° E. 1.000 metros, de segunda a tercera al E. 60° Sur 200 metros, de tercera a cuarta al S. 60° O. 1.000 metros, de cuarta a auxiliar al O. 60° N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.675.

R. al núm. 3.231

Que D. Antonio Vazquez, vecino de Teverga, ha presentado solicitud de registro de veintidós hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Virtudes», sita en el paraje llamado Reguero de Robellán, parroquia de Santianes, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el prado de Diego Mon, sito en el Redellán y punto denominado Puzar Blanco, y desde tal sitio y dirección E. se medirán 100 metros para la primera estaca, de primera a segunda dirección N. 100 metros, de segunda a tercera dirección O. 200 metros, de tercera a cuarta dirección S. 1.100 metros, de cuarta a quinta dirección E. 200 metros y de quinta a primera dirección N. 200 quedando cerrado el perímetro de las 22 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.677.

R. al núm. 3.233

Que D. José Alvarez Rayón de la Ballina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Celestina», sita en la parroquia de San Martín de Podes, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Forcada, que linda con el mar, y desde tal punto y en dirección S. se medirán 500 metros colocándose la primera estaca; de primera á segunda dirección E. 500 metros, de segunda á tercera dirección N. 500 metros, de tercera a punto de partida 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas. Los rumbos corresponden al N. verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.678.

R. al núm. 3.234

Que D. Juan Contreras Muñoz, vecino de Santa Cruz (Mieres), ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Cuatro Amigos», sita en la parroquia de Cuérigo, de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de la mina «Aurora», núm. 15.928, y desde dicho punto se medirán en dirección N. 500 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda dirección E. 300 metros, de segunda a tercera dirección S. 500 metros y de tercera a punto de partida dirección N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas. Los rumbos son los mismos de la «Aurora».

Fué admitido este registro con el núm. 20.708

R. al núm. 3.223

Que D. Francisco Diaz y F. Polvorosa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lola», sita en los parajes llamados Barçail y Calechu, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojon segundo de la mina «José», número 13.533, ó sea su mojon SO. sito en el prado La Rechare, de Manuel Gomez, de Monasterio. Desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 100 metros colocando la primera estaca. De 1.^a a 2.^a dirección Sur 100 metros; de 2.^a a 3.^a Este 500; de 3.^a a 4.^a Norte 100; de 4.^a a 1.^a Oeste 500, quedando cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas, cuya designación se refiere al mismo Norte con que se demarcó la mina caducada «Goya», número 14.106.

Fué admitido este registro con el número 20.693.

R. al núm. 3.213

Que D. Francisco Diaz y F. Polvorosa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que que se conocerá con el nombre de «Lulú», sita en el paraje llamado Las Lastras, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la mina conducida «José», número 13 533, ó sea su mojón NO. sito en el prado Xixo, de Alonso Martínez, de Monasterio. Desde dicho punto de partida á primera estaca dirección Norte se medirán 200 metros. De 1.ª a 2.ª dirección Oeste 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 600; de 3.ª a 4.ª Este 100; de 4.ª a 5.ª Norte 400; de 5.ª a punto de partida Este 100, quedando cerrado el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.594.

R. al núm. 3.214

Que D. Demetrio Lopez Dueñas, vecino de Arenas, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santa Matilde», sita en Alles, paraje llamado Riega de Bellances, concejo de Peñamellera alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la embocadura Norte de la alcantarilla construida sobre la riega llamada de Bellances, en el camino que pasando por la mencionada riega conduce al pueblo de Alles, á partir del punto de partida y en dirección Norte se medirán 200 metros colocando la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Este 300 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 500; de 3.ª a 4.ª Oeste 800; de 4.ª a 5.ª Norte 500; de 5.ª a 1.ª Este 500, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.687.

R. al núm. 3.212

Que D. Ruperto Menendez Paredes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de dosmil hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Rebolles, sita en las parroquias de Lago, y Santa Colomba, concejo de Pola de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una capilla sita en el lugar de Puente-Nuevo, de la citada parroquia de Santa Colomba, dicha capilla se halla situada como á diez metros de la margen izquierda del río Castelo y entre el lugar y el puente sobre el mencionado Castelo, en el camino de Arbejales y Santa Colomba; desde el mencionado punto de partida se medirán en dirección N. E. 5.000 metros; al S. E. 1.000 metros; al S. O. 5.000 metros

y al N. O. 1.000 metros, levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las 2.000 hectáreas solicitadas.

Se emplean los rumbos de la aguja.

Fué admitido este registro con el núm. 20.612.

R. al núm. 3.229

Que D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Següenquina», sita en Següenco, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata practicada en la finca á labor de D. José Cardes y García, vecino de Següenco, sita en la ería padronera de dicho pueblo, llamada La Vega; desde este punto se medirán en dirección O. 50 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 500 metros; de segunda a tercera E. 200; de tercera á cuarta N. 1.500; de cuarta a quinta O. 200; de quinta a primera S. 1.000, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.676.

R. al núm. 3.232

Que D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cetrates, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Complemento á María 15», sita en Castillomoure, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo N. E. de la mina «Victoria» y desde el expresado punto de partida y en dirección E. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda dirección S. 800 metros; de segunda á tercera O. 600; de tercera á cuarta N. 200; de cuarta á quinta E. 300; de quinta á punto de partida N. 600, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas, intestando con la mencionada mina «Victoria».

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.710.

R. al núm. 3.225

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Mes de Julio de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Di-

ciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts
Gastos Ayuntamiento...	5570	
Policia de seguridad...	5450	
Policia urbana y rural...	16650	
Instrucción pública.....	8350	
Beneficencia.....	7275	
Obras públicas.....	10450	
Corrección pública.....	4500	
Montes.....	»	
Cargas.....	21975	
O. nueva construcción..	8750	
Imprevistos.....	350	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	89220	

Oviedo, 2 de Julio de 1918 — El contador, Ramon Alvarez Builla. — V.º B.º — El alcalde, Antonio Fernandez.

Sesión del día 5

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E.—Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 3.146

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto se requiere á D. Laureano Garcia y Diaz, vecino que fué de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, D. Benjamin, D. Amador y D.ª Oliva Garcia Lopez, y á las también hijas del don Laureano, D.ª Sara y D.ª Belarmina Aurora Garcia Lopez, y el esposo de esta última D. Angel Prado, todos ellos ausenten en ignorado paradero, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del autorizante los títulos de propiedad de las fincas hipotecadas por el D. Laureano en escritura de veintitres de Enero de mil novecientos cuatro, otorgada ante el Notario que fué de esta villa, D. Simón de Barañano, en garantía de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, que le dió á préstamo D.ª Constanza Ardura y Menendez, vecina de la parroquia de Laspra, en el expresado concejo, al interés del seis por ciento anual, y por plazo ya vencido ó sean dos terceras partes proindiviso de una finca de labor llamada «Huerta delante de Casa», sita en Arancés, Municipio de Castrillón, y una casa de planta alta, sin número, enclavada en la expresada finca; pues así lo he acordado en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, á instancia de la D.ª Constanza Ardura, en el que fueron embargadas las referidas fincas.

Dado en Avilés, á ocho de Julio de mil novecientos dieciocho.—Eleuterio Francos.—El Secretario, P. H., Francisco Robés.

R. al ndm. 3.171

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se sigue á instancia del Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre contra D. José Fernandez Garcia, para hacer efectivas costas que éste adeuda, se embargaron y sacan á pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas siguientes:

Una labradía llamada Amelas ó Veyales, en la Sierra de Carcedo, parroquia de San Juan de Moldes, en este Municipio, de quince áreas; libre de cargas y tasada en quinientas pesetas.

Y otra labradía, llamada El Espín, términos de Vilavedelle, de este concejo, de once áreas cuarenta centiáreas; tiene de pensión anual cuatro litros noventa y dos centilitros de trigo á los herederos de Bermudez, y se tasó en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día nueve de Agosto próximo, á las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y los postores, para serlo, consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la aludida tasación.

Dado en Castropol á seis de Julio de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.209

Juzgado de Tineo

Don Vicente Pérez Gomez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente segundo edicto y en virtud de lo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Inocencio Fuertes Rio, vecino que fué de Villarpadrid, en este término, promovido por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano en nombre de D. Manuel Fuertes Carrizo, vecino de dicho lugar, en cuyo expediente se ha dictado, con fecha doce de Abril último, un auto declarando la ausencia en ignorado paradero de aquél, se llama á dicho D. Inocencio Fuertes Rio y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan en este Juzgado, en el término de dos meses; y al propio tiempo se hace constar que ha solicitado la administración de los bienes el don Manuel Fuertes Carrizo, hijo del ausente, y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Dado en Tineo á cuatro de Julio de mil novecientos dieciocho.—Vicente Pérez.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.178

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 para la administración y exacción del impuesto de Consumos á que se refiere el artículo 205 de dicho cuerpo legal, se publica la relación que á continuación se expresa de los Ayuntamientos deudores á la Hacienda por el referido impuesto, como asimismo de los que no han cumplido las disposiciones legales, y las contenidas en el capítulo 22 y siguiente del citado Reglamento, consignándose el cupo señalado á cada término municipal, tanto por ciento establecido como recargo, medio ó medios adoptados en la localidad para hacer efectivo el impuesto y demás circunstancias que se expresan:

AYUNTAMIENTOS	CUPO anual del Tesoro		Recargos municipales		TOTAL		Medios de hacer efectivo el importe						Tanto por 100 establecido para atenciones municipales	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Administración municipal		Reparto vecinal		TOTAL			
							Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.			
Amieva	4539		4539		9078					9078		9078	100	
Bimenes	4275	45	4126	04	8401	49	8401	49				8401	49	100
Cabrales	6155	20	6833	34	12988	54			12988	54	12988	54	100 y 120	
Cangas de Onís	23903	60	21766		45669	60	45669	60				45669	60	100
Cangas de Tineo	44346	90	47743	77	92090	67			92090	67	92090	67	100 y 120	
Coaña	5779	20	6505	25	12284	45	4240	68	8043	77	12284	45	100 y 120	
Grandas de Salime	4757	40	5382	68	10140	08			10140	08	10140	08	100 y 120	
Ibias	10264	55	11717	46	21982	01			21982	01	21982	01	100 y 120	
Illano	2437	45	2720	24	5157	69			5157	69	5157	69	100 y 120	
Llanera	10788	40	11955	48	22743	38	9491	51	13252	27	22743	88	100 y 120	
Llanes	50446	80	41915	92	92362	72	92362	72			92362	72	100	
Morcin	4415	25	4415	25	8830	50			8830	50	8830	50	100	
Pescoz	1290	50	1417	84	2708	34			2708	34	2708	34	100 y 120	
Piloña	47392	80	50849	96	98242	76	98242	76			98242	76	100 y 120	
Abadesella	19488	10	18009	37	37497	47	37497	47			37497	47	100	
Riosa	2934	20	3424	44	6358	64	2219	33	4139	31	6358	64	100 y 120	
San Martín de Oscos	2537	70	2883	90	5421	60			5421	60	5421	60	100 y 120	
Sariego	2190		2513	90	4703	90	4703	90			4703	90	100 y 120	

Oviedo, 11 de Julio de 1918.—El Administrador, José Mazarra.

R. al núm. 3.195

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ LOPEZ, Manuel, natural y vecino de El Pato, concejo de Illano, procesado por hurto; comparecerá en termino de diez días ante Juzgado de Instrucción de Castropol á fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.148

FERNANDEZ VALDÉS, José, hijo de Manuela, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 564 milímetros, sorteado por el Ayuntamiento de San Salvador (Vizcaya), para el reemplazo de 1916 y procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Anda-

lucía, número 52, de guarnición en Santoña.

3.117

VEGA MARCOS, Benigno, hijo de Joaquín y de María, de 20 años de edad, natural de Santa Marina del Rey (León), jornalero, procesado por falta de presentación; comparecerá en el término de noventa días ante el Sr. Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Avilés, Capitán de corbeta de la Armada, D. Joaquín Aguirre Martínez.

3.205

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VALLE ALTO PENAMELLERA Trescares

En este pueblo se hallan depositadas cinco cabritas, cuatro hembras cuyas señas son: el macho negro, pintado y dos hembras, rubia pintada y negra, con campano, y los tres con una muesca anterior y otra posterior en cada oreja, y dos cabritas una negra y otra amarilla con mancha blanca, que tienen en la oreja derecha una poda por detras y la punta hendida en forma de horcón y la otra cortada por la punta transversalmente.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días pueda recogerlos su dueño previo pago de daños y gastos. Pasado este plazo serán vendidos en pública subasta.

Alles, 7 de Julio de 1918.—El Alcalde, Eduardo Campillo. 3

MIERES

Del monte de Villabasal de este concejo, desaparecieron hace unos veinte días una vaca y una jata de la propiedad de D. Casimiro Gonzalez Alvarez, vecino de dicho pueblo y tienen las señas siguientes:

La vaca es de color rojo, edad de 10 á 12 años, asta bien puesta y gorda, dejó de dar leche.

La jata es de color pardo, de 10 á 12 meses, tiene la oreja rasgada.

Lo que se anuncia al público para que el que sepa su paradero lo participe á su dueño quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Mieres, 5 de Julio de 1918.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 3.139-3

En poder de D. Laureano Escobar, vecino de Pedroso, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró extraviada y tiene las señas siguientes: color castaño ablancoado, tiene una D en la parte derecha, es tuerta del ojo derecho, de seis y media cuarta próximamente.

Lo que se anuncia por término de quince días para que su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados, pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Mieres, 9 de Julio de 1918.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 3.199

PILONA

En poder de José Sanchez Llano, vecino de Mestas, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que fué encontrado haciendo daños en el monte Sellón y sitio el Muenigu, cuyas señas son las siguientes:

Alzada un metro treinta y ocho centímetros, edad seis años, bayo oscuro, pelos blancos en la frente y labio superior, cola cortada y desherrado de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño previo pago de los daños y gastos causados, transcurrido dicho plazo será vendido en pública subasta.

Infiesto, 5 de Julio de 1918.—El Alcalde José María Martínez y Noriega.

R. al núm. 3.131-3

Esc. Tip. del Hospicio provincial